inadi

Instituto nacional contra la discriminación, la xenofobia y el racismo

INFORME TÉCNICO INADI

Preocupación y llamado a la reflexión por las expresiones discriminatorias hacia la comunidad Sorda por parte del Dr. Fernando Cichero[1]

Desde el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) sostenemos y trabajamos activamente generando políticas públicas en materia de accesibilidad comunicacional en Lengua de Señas Argentina (LSA), fomentando buenas prácticas para la eliminación de barreras existentes en la sociedad por y para la inclusión de la comunidad Sorda Argentina. Concentramos nuestros esfuerzos en la prevención y eliminación de discursos, prejuicios y acciones discriminatorias hacia las personas Sordas.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad –con jerarquía constitucional en nuestro país mediante la Ley N.° 27.044– desde el modelo social de la discapacidad reconoce la Lengua de Señas en el artículo 2 y la identidad lingüística de las personas Sordas expresada en el artículo 24, punto 3.b. Desde este marco normativo, el equipo de Lengua de Señas Argentina, perteneciente a la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación, realizó un análisis de las expresiones utilizadas por el Dr. Fernando Cichero (MN: 84192), Director del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca (GCBA), emitidas en el programa *Educación y sociedad,* transmitido por la plataforma YouTube el día 17 de octubre de 2021.[2] El objetivo del presente informe es contribuir con la promoción de discursos con enfoque de derechos humanos y no discriminación.

Los dichos emitidos por el Dr. Fernando Cichero se enmarcan dentro del modelo hegemónico médico rehabilitador, arrastran y reproducen viejas concepciones que van en total desmedro de la comunidad Sorda, su lengua y su cultura. El mencionado modelo se centra en los niveles o graduación de pérdida auditiva de los niños Sordos y

1 Agradecemos la colaboración del Observatorio de la Discriminación en Medios del INADI.

2 Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=iTSXLRX61Mw

las niñas Sordas al ingresar al ámbito educativo, e instala la idea de que la lengua oral es superior a la Lengua de Señas. Progresar en este sentido y reconocer los avances en las ciencias sociales posibilita la reflexión profesional y las ideas que sustentan sus prácticas, y, a su vez, la inclusión social efectiva de las personas Sordas.

Históricamente, la comunidad Sorda ha sufrido múltiples formas de vulneración, discriminación, opresión y violencias. Un hecho histórico de vulneración de derechos que marcó para siempre a las personas Sordas fue el II Congreso Internacional de Educación de Sordos, celebrado en Milán en 1880, evento en el que se prohibió el uso de la Lengua de Señas teniendo como objetivo principal rehabilitar el problema auditivo con la implementación de dispositivos audiológicos, negando de esta forma la existencia de la Lengua de Señas como idioma natural de dicha comunidad. El paradigma médico ha generado prácticas profesionales tendientes a restringir el desarrollo de la lengua y la cultura de la comunidad Sorda limitando la plena participación ciudadana. Por otro lado, el paradigma socio-antropológico concibe a las personas Sordas que hacen uso de la Lengua de Señas como parte de una comunidad lingüística que vehiculiza una concepción de mundo diferente, producto de una cultura eminentemente visual.

Los estudios lingüísticos demuestran que la Lengua de Señas Argentina (LSA) cuenta con estatus de lengua porque reúne todas las propiedades que posee cualquier otra lengua, con diferente materialidad e independiente de la estructura gramatical del español. Es por ello que los dichos del Dr. Cichero son erróneos, estigmatizantes y discriminatorios cuando expresa que:

> El lenguaje de señas es una adaptación rápida de las señas para poder comunicarse [...].
>
> Por eso es muy fuerte la aplicación de enseñarles a hablar, enseñándoles a leer y a escribir mirando al otro [...].
>
> El problema que tiene el idioma de señas que siempre tiene que tener otro que lo sepa cuando la persona como usted o como yo hablamos normalmente y no lo sabemos. Necesita un traductor del idioma de señas porque entre dos Sordos obvio que lo van a aprender por necesidad, entonces siempre es más fácil que se adapten a la sociedad hablando y leyendo los labios que con el lenguaje de señas [...].
>
> Hay muchas palabras que en señas es difícil de expresar.

El posicionamiento y paradigma desde los que se expresa el Dr. Fernando Cichero evidencian la jerarquización de lenguas, la cual se basa en una supremacía de la lengua oral sobre la Lengua de Señas reproduciendo un modelo de dominación lingüística sobre una comunidad –en este caso oyente– hacia la comunidad Sorda. Este tipo de discursos atenta directamente contra los derechos lingüísticos y culturales que poseen todas las personas, en especial aquellas que pertenecen a grupos culturales y étnicos históricamente perseguidos según su lengua, como es el caso de las personas Sordas.

Las graves y discriminatorias expresiones del Dr. Cichero fueron reproducidas en un medio de comunicación y luego viralizadas en varias redes sociales, lo que le otorgó mayor alcance y difusión, y vuelve la situación más preocupante. Los comentarios que surgieron a lo largo de la entrevista refuerzan mitos y creencias presentes aún en nuestra sociedad en torno a las personas Sordas y la Lengua de Señas. Por ejemplo, mediante la siguiente opinión:

> Creo que el lenguaje de señas no es universal, yo pensaba que sí y hace muy poquito me enteré que cada país, es como el tema de los idiomas, o sea la verdad que eso está mal.

Las lenguas y las culturas no se cuestionan, existen a lo largo de todo el mundo y cada comunidad e individuo tiene el derecho a ser libre y expresarse a través de su lengua. La Ley N.° 26.378 ratifica en nuestro país la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPCD) y allí se remite a la Lengua de Señas específicamente en los artículos 2, 9, 21, 24 y 30.

Asimismo, aparecen en la nota otras expresiones discriminatorias que no respetan la dignidad de niñas, niños y adolescentes, ni el principio de no discriminación establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la CPCD:

> Estas personas tienen capacidades diferentes, no tienen una discapacidad [...],un chico sordo es difícil que se adapte a la sociedad, imagínese un sordociego [...]capacidades diferentes.

Este tipo de discursosreproduce y perpetúa imaginarios y representaciones sociales estigmatizantes acerca de las personas Sordas. Los prejuicios, estereotipos y

expresiones que desconocen el sustento científico y los derechos humanos de un grupo en particular, afectan y oprimen a las comunidades que luchan históricamente por la igualdad de oportunidades y el respeto por su dignidad para el pleno ejercicio y goce de derechos como ciudadanos/as.

La invisibilización y el no reconocimiento de la comunidad Sorda, su cultura y la legitimidad de su lengua traen como consecuencia situaciones de discriminación, segregación y opresión sufridas por parte de las personas Sordas. Frente a lo sucedido, el INADI, organismo rector en la temática de los derechos humanos y la no discriminación, reafirma el compromiso asumido con el colectivo de las personas Sordas y es por ello que promueve e insta a respetar y cumplir las normativas vigentes, para la construcción y sostenimiento de una sociedad inclusiva, en donde las diversidades lingüísticas y culturales sean respetadas por todos y todas.

Teniendo en cuenta la importancia del acceso a la atención integral de la salud de las personas Sordas (dado que la escuela mencionada en la entrevista es parte del Hospital Rocca) recomendamos la capacitación del personal sobre Lengua de Señas Argentina y la comunidad Sorda. Asimismo, es oportuno que la Escuela de Pedagogía Asistencial del Hospital Rocca trabaje una propuesta educativa que respete el derecho de los niños, niñas y adolescentes Sordos para acceder a la educación en Lengua de Señas Argentina, en consonancia con la modalidad correspondiente al Área de Educación Especial del Ministerio de Educación de la CABA de la cual depende.

Considerando que dichas expresiones fueron realizadas en un medio de comunicación, en el marco de una entrevista en un programa televisivo, consideramos oportuno detallar una serie de recomendaciones con el propósito de brindar herramientas para realizar un abordaje respetuoso de los derechos de las personas Sordas por parte de periodistas y comunicadores/as, incluida la producción de programas y los medios de comunicación en general.

Recomendaciones de buenas prácticas comunicativas con enfoque de derechos humanos en los abordajes periodísticos:

- Si la nota periodística va a ser en referencia a la comunidad Sorda contemplar la presencia de intérpretes de Lengua de Señas.
- Incluir la participación de personas Sordas en la planificación, presentación y/o validación de contenidos sobre la temática.
- Diseñar programas con contenidos accesibles en LSA y subtítulos, de acuerdo al artículo 66° de la Ley N.° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Las personas Sordas suelen quedar excluidas de los programas de TV, las campañas y los mensajes que se emiten por los medios de comunicación y las redes sociales.
- Asesorarse con las organizaciones de personas Sordas, instituciones y organismos vinculados a las diferentes temáticas a tratarse, dado que cuentan con profesionales capacitados para brindar talleres, información y charlas.
- Promover discursos que eviten juzgar o desacreditar a las personas Sordas, su cultura y su lengua de acuerdo a la Ley N.° 27.378.
- Referirse a las personas Sordas como tal, poner en primer lugar a la persona y reconocerla dentro de una comunidad que tiene su cultura y su lengua. Hablar de “sordomudo”, “necesidades educativas especiales”, “personas con capacidades diferentes o especiales” estigmatiza y perpetúa la reproducción de estereotipos y mitos existentes en la sociedad.
- Evitar la tematización de la comunidad desde perspectivas médicas y/o enfoques que patologizan a las personas Sordas. Es importante evitar afirmaciones prejuiciosas que conllevan a la reproducción de estereotipos y favorecen la construcción social de actitudes y conductas de rechazo y estigmatización.